MEMORANDO

Radicado No: 202648000000017543

Para: EQUIPO DE VERIFICACIÓN

Asunto: Formalización y designación del Comité Evaluador - Contratos de Aporte Regional La Guajira Noviembre – Diciembre 2026.

Fecha: 03 de noviembre de 2026

La suscrita Directora (e) Regional La Guajira, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 5025 del 25 de agosto de 2026, por medio de la cual se delegó la Ordenación del Gasto, mediante la presente comunicación, me permito designar el comité verificador de los documentos recibidos, para la celebración de los contratos de aporte por invitación cerrada para modalidad institucional y modalidad propia e intercultural en territorios no cobijados por la sentencia o urbanos así; como aquellos para la operación de la atención integral al pueblo wayuu en sus territorios ancestrales en el marco de la sentencia t-302 de 2017, en virtud de los lineamientos y orientaciones efectuadas por la Dirección General del ICBF con memorando No. 202616000000138593 de fecha 07 de octubre de 2026, y a la previsión normativa contenida en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"(...) articulo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. (...)".

Para el proceso de evaluación, se establecerán equipos de trabajo de la Dirección Regional con el fin de agilizar los procesos de calidad, subsanación y verificación oportuna y objetiva de los documentos de las Unidades Ejecutoras y Entidades Administradoras de servicio (EAS).

Igualmente, se realizará la verificación jurídica y financiera correspondiente, obviando la evaluación técnica en el entendido que dicha evaluación estará surtida con la ejecución realizada el presente año cuando se trata de continuidad del servicio por la misma Unidad Ejecutora o la misma Entidades Administradoras de servicio (EAS) y cuenta con el aval de continuidad de la supervisión del contrato previo".

En mérito a lo descrito, se hace necesario formalizar el equipo evaluador del mismo, el cual tendrá a cargo las siguientes actividades a saber:

a. Actividades como miembro del equipo de trabajo evaluador:

1. Verificar y evaluar los documentos allegados por la Unidades Ejecutoras y Entidades Administradoras de servicio (EAS) interesadas, de manera objetiva y ciñéndose a las reglas contenidas en la Invitación.
2. Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de evaluación y selección.
3. Emitir los informes de verificación preliminar y definitivo si a ello hubiere lugar, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales deben ser evaluados desde la óptica jurídica, financiera y técnicas (según el caso), acorde a las orientaciones y lineamientos definidos en la Invitación y demás directrices impartidas por la Dirección Nacional del ICBF.
4. Presentar e informar de manera oportuna, las novedades del desarrollo del proceso de evaluación y selección, que afecten o modifiquen las condiciones establecidas dentro de la Invitación.

5. Informar a la Dirección Regional, Dirección Nacional y/o al responsable del proyecto, si se encontrare incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses legales.
6. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del Gasto y/o a la Dirección General del ICBF.

Conforme a lo anterior se hace necesario designar como evaluadores a los siguientes profesionales de la Dirección Regional La Guajira, en cada uno de sus componentes de la siguiente forma:

No. DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	PROFESIÓN	COMPONENTE A EVALUAR
1006745686	SUAREZ MAZZILLY	MARIA JOSE	Contador (a) publico	Financiero
1118811079	ACOSTA PINTO	LISSETTE LEONOR	Contador (a) publico	Financiero
1131074215	JARABA BARRETO	FABIAN	Contador (a) publico	Financiero
1124480163	RODRIGUEZ GOMEZ	DAVID RAFAEL	Contador (a) publico	Financiero
1118859583	NUÑEZ CAMPO	DANIELA	Administradora de empresa	Financiero

No. DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	PROFESIÓN	COMPONENTE A EVALUAR
1118821504	VIDAL EFFER	EURIPIDES MANUEL	Abogado (a)	Jurídico
1018462705	BERMUDEZ FUENTES	JOSE ALEJANDRO	Abogado (a)	Jurídico
1098811276	GOMEZ RINCONES	BRAYAN ALFREDO	Abogado (a)	Jurídico
84096176	CURIEL TORRES	RUBEN	Abogado (a)	Jurídico

No obstante, la anterior designación, cualquier persona interesada en el proceso de selección y contratación, podrá recusar a los integrantes de este equipo en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto y/o la Dirección Nacional del ICBF, la cual será procedente si se encontrare demostrada una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses frente al proceso respectivo.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, junto con las recomendaciones para la aceptación de la oferta, no podrá

ser revelada a los interesados ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

Cada evaluación deberá surtirse en el término máximo de 1 día, contado a partir del momento que se hizo la respectiva asignación.

Esta labor requiere la coordinación eficaz y reforzará la legitimidad de las intervenciones y consolidar una base sólida para la ejecución de las acciones en favor del cumplimiento de la protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes del pueblo Wayuu y sus comunidades.

Cordialmente,



EMILIS MARINA LIÑAN MURGAS
Directora (E) Regional ICBF La Guajira

Aprobó: Emilis Liñan Murgas/ Directora Regional Guajira
Proyectó: Jose Alejandro Bermudez/Contratista Regional Guajira